

Madrid, 14 abril 2021

Estimados compañeros:

Hemos tenido conocimiento de que vuestro periodo de descanso está siendo interrumpido por parte de la empresa mediante llamadas telefónicas relativas al uso de FleetTweet , explicaciones sobre ventas , servicio a bordo y demás.

Os informamos de que tales prácticas abusivas por parte de la empresa **NO ESTÁN PERMITIDAS**, tal y como recoge la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (art.88) , así como en el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores y así se lo hemos comunicado a la empresa.

Desde los sindicatos no toleraremos que tales prácticas se lleven a cabo, siendo puestas en conocimiento de la Inspección de Trabajo tan pronto como sean detectadas y documentadas.

Tened siempre presente que el sindicato seguirá recopilando toda la información y material gráfico que recibamos por vuestra parte por si tuviéramos que interponer una demanda para poner fin a estas prácticas.

1

Recordamos también a aquellos que se presten a ejercer tales prácticas que el acceso no autorizado al número teléfono personal de los empleados, es una práctica que incumple la Ley de Protección de Datos, y que supone multas, en el caso de infracción leve , desde los 900 a los 40.000 euros.

Un saludo,

Sección SITCPLA Ryanair

Sección USO Ryanair

Madrid, 14th of April 2021

Dear colleagues:

We have learned that your rest period is being interrupted by the company through phone calls regarding the use of FleetTweet, explanations about sales, on-board service and others.

We inform you that such abusive practices by the company ARE NOT PERMITTED, as stated in the Organic Law on Personal Data Protection (art.88), as well as in article 20 bis of the Statute of Workers and we have informed the company about it.

The trade unions will not tolerate such practices and will report them to the Labour Inspectorate as soon as they are detected and documented.

Please keep in mind that the union will continue to collect all the information and graphic material we receive from you in case we have to file a complaint to put an end to these practices.

2

We also remind those who engage in such practices that unauthorized access to employees' personal telephone numbers is a practice in breach of the Data Protection Act, and carries fines, in the case of minor offences, ranging from 900 to 40,000 euros.

Best regards,

Sección SITCPLA Ryanair

Sección USO Ryanair